

PRECIO DE SUSCRICION
EN TODO EL REINO.

Un mes. 4 rs.
Tres. 10

Anuncios y comunicados á
precios convencionales. — Los
suscriptores podrán insertar
gratis un anuncio cada mes.

EL ERESMA,

PERIÓDICO LIBERAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: Librería de Don
Juan de Alba, Plaza mayor, 28,
ó remitiendo su importe en
sellos de 50 milésimas, en
carta dirigida al Administra-
dor D. Francisco Santiuste,
Potenda, 5.

Madrid: Principales Libre-
rías; y en provincias en los
establecimientos tipográficos

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

Segun telegrama recibido ayer en el Gobierno de esta provincia, S. M. el Rey, despues de oír á los presidentes de los Cuerpos Colegisladores, se ha servido no admitir la dimision del Gabinete que continúa mereciendo su confianza.

Tranquilidad completa en toda la península.

Nuestro distinguido paisano el Sr. D. Bonifacio de Blas y Muñoz juró anoche el cargo de Ministro de Estado, para el que ha sido nombrado por S. M.

Momentos despues dirigió telegrama á esta ciudad participando su nombramiento, y protestando á Segovia, pátria del Sr. de Blas y su comitente á Cortes, el extremo de su cariño de hijo agradecido, y su anhelo de demostrar con nuevos hechos cuanto le interesa la prosperidad Segoviana.

Segovia indudablemente se gozará en la elevacion del Sr. de Blas al Ministerio de Estado, cuyo Subsecretario era con marcada aceptacion general; que nada es mas lisonjero para un pais digno, que el que sus hijos se eleven cuanto sea dable en todos conceptos á impulso de sus merecimientos.

Felicitemos sinceramente al Sr. de Blas por su nombramiento.

El partido carlista ha pedido al Congreso que declare conculcador de la letra y espíritu de la Constitucion vigente en España á cualquiera que coarte la libertad de fundar y conservar conventos de ambos sexos y toda clase de asociaciones de índole religiosa.

La fórmula de la proposicion á este fin presentada, es la de un verdadero canon conciliar con su correspondiente anathema.

Parece que el carlismo así se adhiere á la constitucion democrática, á la obra de la Revolucion de Setiembre. Principio es de eterna justicia que á nadie es lícito invocar á su favor la ley que para sí no admite. Pero aquella peticion es de notoriedad ó pura golleria, ó entraña la mas grave injusticia.

Puesto que los proponentes asientan que el restablecimiento y fundacion de institutos, co-

munidades y asociaciones religiosas están garantidos por la constitucion vigente en España, ¿Cómo el Congreso habria de descender á declarar justiciable el hecho de contrariar lo que se dice tan en claro ser de derecho constituido? ¿No rayaria en el ridículo igual declaracion respecto del ladron que violase la propiedad y cualesquier otro de los derechos individuales en que recae el titulo I de la constitucion? Y si en esta no se encuentra restablecida la libertad, para que se produjo la proposicion de los tradicionalistas; ¿Cómo habria de considerarse de otro modo que proyecto de ley derogatoria de la prohibicion anteriormente legislada de fundar comunidades y asociaciones de aquella clase? Y en este último caso ¿cómo la proposicion carlista podria tramitarse tal cual pretendian sus autores en contravencion abierta de la pauta fijada por el Congreso?

O se han perdido las nociones mas triviales sobre la esencia y la forma de asuntos de esta especie, ó la proposicion de *no haber lugar á deliberar* acerca del canon carlista, estaba en lo legitimo y congruente por todos los rectos criterios. Su desestimacion parlamentaria no podrá menos de producir honda pena en los verdaderos liberales aun sin parar mientes en la complicacion gravisima que de la votacion ha surgido. Divididos en ella y por ella nuestros legisladores de una manera sin ejemplo en los fastos del parlamento: colocado por esto mismo el Trono en precision de usar por la vez primera de la régia prerogativa de suspension de las sesiones, y llevado al Rey el conflicto de que en severidad de práctica parlamentaria entregase el Gobierno á los tradicionalistas irreconciliables con la dinastia y con las instituciones, como á los asombrados para su proposicion de una mayoría notable en la Cámara, siquiera esto fuese á efecto de una coalicion intencional ó por razon de consecuencia doctrinal; lo cierto, lo positivo es que mientras por este incidente, nunca suficientemente deplorado, la idea liberal resulta ajada hasta el vilipendio como enredada y desorientada por el maquiavelismo carlista, este bando cobra alientos y amenaza impudentemente concluir con las conquistas revolucionarias. Intento loco en verdad, como opuesto á la opinion arraigada en el mundo; pero de poder siniestro para mantener los ánimos soliviantados en nuestra pátria, que tanto precisa de reposo para su re-

generacion económica: intento vano ciertamente: mas, germen por de pronto de la infernal discordia, que destroza á la familia liberal con grande gozo de sus contrarios.

Felizmente el impuro álito de la magisteria, si en la Metrópoli ha magnetizado á los hombres de la suprema inteligencia y ardor liberal, al extremo de hacer coro al carlismo en su aspiracion cenobítica; en las provincias predomina un solo sentimiento entre los liberales; el de vivir y morir en uno antes que contribuir al destronamiento de la libertad cediendo á la astucia del servilismo.

Entre nosotros una es y será nuestra produccion en todos los estadios, al que se nos lleve: Nada de comun con el absolutismo: cuanto este proponga en hecho y en derecho en materia política, lo reputamos como caja de Pandora, para la que la Humanidad por su salvacion no debe tener sino fórmula repulsiva.

R. O.

FERRO-CARRIL.

Sr. Director de *El Eresma*.—Segovia y Noviembre 19 de 1871. Muy Señor mio: En el número de ayer de su apreciable periódico, se inserta un remitido sobre la tan manoseada cuestion del ferro-carril Segoviano, destinado á probar á todo trance la supuesta contradiccion é inconsecuencia en que se pretende colocar á D. Meliton Martin. Sin embargo de creer que está contestada suficientemente como todos los demás cargos que se le han dirigido, con el comunicado del Sr. Martin, fecha 15 del corriente, cúpleme manifestar en honor de la verdad y para que el público pueda ilustrar mas su juicio sobre esta cuestion, que en la Junta de la Diputacion á la que concurrió D. Meliton Martin y que yo tuve el gusto de presenciar, ó yo no entiendo el castellano, ó no sé compaginar lo que entonces vi con lo que ahora se dice que se dijo.

Recuerdo perfectamente que el Sr. Martin principió por hacer ver que el sistema mal llamado Fell constaba de dos partes muy distintas: la primera de una via con tres carriles, cuyo pensamiento era muy antiguo, porque databa del año 1830 y habia sido ideado por dos célebres ingenieros cuyos nombres no recuerdo. La segunda de una locomotora que estaba por construir, toda vez que la construida por el Fell, no habia dado ni daba los resultados apetecidos. En esto fundaba el Sr. Martin su oposicion al proyecto Segoviano, y á la verdad que si los hechos son como dijo no puede ser mas fuerte.

En el terreno económico, sino recuerdo mal, hizo ver que se necesitaban muchos mas recursos; porque, como dijo «para las obras públicas se necesitan tres cosas lo mismo que para la guerra: *dinero, dinero y dinero*: que él ni nadie sabia ejecutarlas sin estas tres cosas, y que lo que pedia la Gran Central, no podia dar seguridades á nadie; porque una de dos, ó tenia medios de hacer el camino, ó no. Si los tenia, poco ó nada podian acrecer los 4 ó 6 millones pagados en la forma que se decia; y si no los tenia, aquella subvencion no era bastante para asegurar la realizacion del proyecto.» Me parece que la oposicion en el terreno económico tampoco podia ser mas fuerte.

Hasta el último momento entendí que el Sr. Martin combatia los planes de la Gran Central, pues que en la discusion que tuvo con el Sr. Urquiza todos los Sres. Diputados provinciales recordarán que las úl-

timas palabras cruzadas entre los dos Ingenieros fueron relativamente á lo que costaba subir un tren á mas ó menos altura, y que hasta el último momento el Sr. Martin sostuvo que subiendo á mayor altura el trazado de la Gran Central, la explotacion costaria mucho mas cara y los inconvenientes para el desarrollo de la industria provincial serian dobles ó triples.

En fin, es imposible que nadie de los que vimos al Sr. Martin, hayamos olvidado una expresion bien clara y bien terminante, para todos los que quieran entender. Recuerdo que dijo poco mas ó menos lo siguiente: «Se dirá que ¿qué vamos á perder con dejar hacer esto? Yo contestaré que perderemos: en primer lugar el tiempo; en segundo lugar (la oportunidad excelente que se nos presenta para realizar la construccion del ferro-carril; y en tercer lugar nuestra reputacion de *hombres serios*».

Algunos habrá que digan que esto no es perder nada; en mi opinion, esto es perder mucho.»

¿Se puede dar mayor claridad para los que tengan oídos para oír y ojos para ver? ¿Cuál es, pues, la falta del Sr. D. Meliton Martin?

Evidentemente que no perdió los estribos: que no tronó contra la Gran Central, que no se descompuso y habló el lenguaje de la pasion sino el de la imparcialidad, y en una palabra: que sin ser ni un momento débil, fué durante toda la sesion imparcial, se mostró dispuesto á apoyar todo pensamiento útil para la provincia, y mantuvo la discusion á una grande altura y con un carácter de bondad y de cortesía que todos los que asistimos al acto no pudimos menos de admirar.

Ahora bien, en virtud de estos hechos. ¿Cabe en buena lógica pensar un momento que D. Meliton Martin pudiera aconsejar á la Diputacion la aceptacion del proyecto de la Gran Central, como se consignaba en el remitido á que contesta? ¿Sobre quien caerá por lo tanto esa *terrenda responsabilidad* de una nueva decepcion?

¿Qué interés hay, pues, en decir todo lo contrario? Con aprovechar la ocasion para atacar una personalidad cualquiera no se hace el ferro carril, y lo mas cuerdo es dejar semejantes ardidés á un lado, dar á cada uno lo suyo y esperar el resultado de los hechos para saber quien tiene razon.

Un Segoviano.

Crónica de la provincia.

Obras del ferro-carril de Villalba á Segovia.

Se admiten proposiciones para el suministro de 12.550 traviesas de pino de las dimensiones siguientes:

1.250	de 4 metros 40 centrms.	× 0 m 30	× 0 m 10
75	de 4	× 0 m 30	× 0 m 15
100	de 3	× 0 m 30	× 0 m 15
425	de 2	× 0 m 30	× 0 m 15
1.000	de 2	× 0 m 30	× 0 m 15
10.000	de 2	× 0 m 25	× 0 m 13

Las traviesas serán recibidas en los puntos que se marquen entre Segovia y la Granja.

Nuestro paisano D. Martín García, ha contratado con la empresa del ferro-carril el terraplen de la salida del muelle de mercancías de esta Ciudad, el que á pesar del gran número de metros cúbicos que mide quedará concluido hasta las baterías del miércoles al jueves próximo y tenemos entendido egecutará la prolongacion de este terraplen hasta unirle al antiguo que se hizo junto á la retina, (hoy día Chamberi) con la misma rapidez.

Tambien ha sido contratada la construccion de una alcantarilla junto á la casa de los mistos con D. Ruperto Villa hijo de esta Ciudad, para la que se esta sacando la piedra.

Igualmente se ha quedado con la obra del arreglo de la cadena y escaleras del muelle de mercancías D. Inocente Gutierrez, que está sacando la última piedra y la dejará concluida antes de fin de mes.

Nuestro convecino D. Fermin Bernedo tiene contratado el arreglo de la carretera desde esta Ciudad á la Grapja, cuyas obras ha de empezar en breve y dejar concluidas en el término de tres meses.

Tambien tenemos entendido que otros convecinos nuestros estan haciendo sus cálculos para contratar la estacion de esta Ciudad y la de Quitapesares.

Los Notarios de Fuentepelayo D. Fernando Gomez y del partido de Sepúlveda D. Perfecto Fernandez, han fallecido.

Tambien ha muerto en Madrid el Notario D. Santiago Saez Hermua, Abogado que fué en esta ciudad.

Protestamos á las respectivas familias nuestra participacion en su duelo.

Se repiten las complicaciones en el estado civil de las personas, por omitir la celebracion del matrimonio civil, antes ó despues del eclesiástico. Quien quiera que á esto contribuye produce males de incalculable trascendencia. Sabemos de Aldeas de regular poblacion en las que ni un matrimonio civil se ha celebrado, siendo muchos los casados por la Iglesia que vá ser de la prole en estos habida, que de la trasmision de herencias imposible de conciliarse así con las leyes reguladoras de la materia? Repítense en todas partes casos muy funestos con tal motivo; y nadie contribuye mas al desp estigio del matrimonio como Sacramento, que quien propagando la oposicion al matrimonio civil, deja á los casados solo por la Iglesia en absoluta libertad para hacer de su capa un sayo, sin que civilmente puedan ser residenciados. No se comprende que haya padres que entreguen sus hijas á un hombre, sabiendo que mientras no las casan civilmente, pueda aquel devolvérselas ó abandonarlas.

Propuestas de Maestros.

La Junta provincial de instruccion pública ha hecho los siguientes: Para la Escuela de primera enseñanza del Arrollo de Cuellar, á D. Francisco de Grado Parra, con título superior residente en Aillon, y á D. Lorenzo Martín de la Fuente con idem elemental que reside en Miguelañez; para la de Carrascal del Rio, á D. Francisco Ruiz de Lobera con título elemental que la desempeña interinamente y D. Lorenzo Martín de la Fuente, para la de Carrascal de la Cuesta, á D. Julian Virseda Otero que la sirve interinamente, D. Tomás España Perez, residente en Madrona y D. Mauricio Gil que desempeña la de la Losa; para la de Esteban Vela, á D. Francisco de Grado Parra, D. Manuel Varas Herranz con título elemental, Maestro de la de Aloló en la provincia de Soria y Don Lorenzo Martín de la Fuente; para la de Fuentes de Carbonero, á este último único que con título profesional la ha solicitado; para la de Fuentes de Cuellar á D. Victoriano Martín García residente en Lastras de Cuellar y D. Tomás España Perez; para la de La-

guna Contreras á D. Francisco de Grado Parra y Don Pablo Alonso Gimenez con título elemental, actual Maestro de Traspinedo en la provincia de Valladolid; para la de Pascuales, á D. Bonifacio Luengo, residente en Miguel Ibañez, D. Victoriano Martín García y D. Tomás España Perez; para la de Ontauares, á D. Leon Allas Sanz que la desempeña interinamente, D. Rufino Gallego, residente en Nava de Roa, y D. Tomás España Perez; para la de Riofrio de Rianza, á D. Narciso Ruiz Gomez residente en Madrid único con título profesional que la ha solicitado; para la del Soto Anejo de Castillejo, á D. Julian Ramos Asensio, actual Maestro de Turrubuelo; para la de niñas de Navas de Oro, á Doña Francisca Domínguez Moreno, con título superior, y que la desempeña interinamente Doña Marcelina de las Mulas y Santos con título idem residente en Valladolid y Doña Damiana Garrido con idem elemental, actual Maestra de la de Sanquillo de Cabezas, para la de Sanchonuno, á Doña Marcelina de las Mulas y Santos, Doña Antonia Alba Sanz que la desempeña interinamente con título elemental y Doña Martina Gutierrez Perez con idem idem residente en Tolocirio para la de Sanz tibañez de Aillon á Doña María Gil Campos, con título elemental, residente en Yrun Doña Mauricia Alvarez Garcia, residente en Aldea del Rey con título idem y Doña Francisca de Pozo Pedro, residente en Adrada de Piron con título idem; para la de Vallengando, á Doña Eusebia Ribote Vell, residente en Chañcon título elemental, Doña María Gil Campos y Doña Martina Gutierrez Perez; finalmente, para Auxiliar de la del Espinar, á Doña Marcelina de las Mulas Santos, Doña Martina Gutierrez Perez y Doña María Gil Campos.

NOTA: Los Maestros de que se ha hecho mérito, unos tienen título profesional, y otros están examinados y aprobados para poder regentar las escuelas incompletas para que han sido propuestos.

Noticias generales.

Dice un colega:

Las noticias de Melilla dicen que el hijo del sultan y sus tropas continúan acampados en la Alcazaba, mientras los rifeños siguen haciendo fuego á la plaza.

Y el Gobierno los mira, entre tanto, «con esa calma peculiar de los marinos ingleses» — diria mi amigo Blasco.

Bien se podría citar ahora el lance de aquel que, llevando un sable, se dejaba pegar de otro; y un amigo que pasaba, le preguntó: ¿para cuándo guardais ese arma?

—Para las ocasiones—contestó el vapuleado.

¿Para cuándo guarda el Gobierno las tropas que por su defensa y la de su honor costea la nacion española?

¿No estarian mejor en Melilla que preparando las elecciones municipales?

Creemos que ya es tiempo de que se tomen medidas enérgicas, y esperamos que así lo hará el Gobierno.

En el acto mismo de ser retirada anoche por los ministros la dimision que habian presentado á S. M. comunicó el Gabinete esta resolucion al cuerpo diplomático extranjero.

A la una y media de la tarde de ayer han celebrado Consejo los ministros bajo la presidencia del rey, el que ha durado hasta las dos y media. Despues han bajado al despacho del Ministro do Estado, donde continúan reunidos.

Ha vuelto à encargarse del despacho de la subsecretaria del ministerio de Gracia y Justicia D. Cayetano Manrique, habiendo cesado en el desempeño de la misma el oficial de aquel departamento D. Feliciano Ramirez de Arellano.

Desde el viernes próximo y en todos los sucesivos habrá comida y recepcion en palacio, à las que serán invitados los hombres politicos de todas las fracciones constitueionales de ambas Càmaras.

La visita que en nombre de S. M. hizo ayer al Señor Ruiz Zorrilla el general Gàndara parece que tuvo por objeto invitar à nuestro respetable amigo para la primera de dichas recepciones.

En la Bolsa de ayer se han publicado: el consolidado, 29,50; à fin de mes, 29,60; los pequeños, 29,60; el exterior, 54,25; los hipotecarios, 101; las obligaciones de 2.000 rs.; 57,10; las nuevas 56,85; las de 20.000 rs., 56,85; los bonos, 79,40.

CABOS SUELTOS.

¿Qué le ha parecido à V. la conducta con los radicales en la *Emboscada* que Cruz Ochoa y comparsa, preparaba à la libertad?

¿Qué le pareció à V. la conducta de cierto memorable apostol con Jesucristo?

Hombre muy *mediana* por no decir otra cosa.

Pues saque V. de ahí el corolario y luego hablemos.

Digame V. una palabra que acabe en *a*, tenga dos sílabas y *desplume*.

TIMBA.

Perfectamente: basta por hoy de *entreses* (digo) de entremeses, continuaremos otro dia.

El Convento de las monjas de la Encarnacion de Roma ha sido desocupado.

Las religiosas han *cedido* à la fuerza.

Váyase por cuando hayan *cedido* al gusto.

Todo está compensado en este pícaro mundo

ANECDOTA.

Enrique; prestame diez duros, ya sabes que mañana à la noche los tienes seguros segun aqui se acostumbra.

Bien hombre, cuando tu quieras.

OBSERVACIONES.

Aquella noche Enrique no duerme, se levanta auo con estrellas, hace su despeluznante Toilette y se presenta en casa de su amigo à las siete de la mañana.

¿Pues que te trae por acà buena pieza? le dice aquel (que aun estaba entre sábanas.)

Vengo à que me digas, si recuerdas en que fecha murió mi abuelo.

¿Si? ¿eh? Pues mira, toma los diez duros, coje la puerta y vete al..... Congo à buscar tontos que no te conozcan.

¿Càspita! ¿y quien lo creyera!

¿Hombre que está V. ahí murmurando?

¿Es V. radical?

Si, y he votado la proposicion.

¡Ah! pues entonces no me atrevo à decirle lo que estaba pensando.

D.

Seccion de anuncios.

HOMENAJE.

Despues de haber gastado en vano nna importante fortuna para aliviarme de los terribles y crónicos dolores reumáticos, musculares, nerviosos, gotosos, etcétera, que, como es notorio en la córte, desde muchos años me tenia literalmente ciego, doblado y baldado, con el desconocido prodigioso bálsamo para uso exterior, preparado en Alemania por el célebre doctor D. Isaac Kroosw. y con la leche de ciertas almendras que cada tual puede preparar por sí mismo, cuyas recetas é instruccion tengo, en menos de tres meses me hallo perfectamente curado.

Madrid.—Calle de Jardines, 30, principal izquierda.—Abogado Luis Berthémy, profesor de ciencias é idiomas.

En la plazuela de la Rubia, número 5, se vende petròleo de primera refinado, al precio siguiente:

Latas de 40 cuartillos con vasija para tenerlo, 49 rs.—Un cuartillo 12 cuartos.

SUPLEMENTO A EL ERESMA,

Correspondiente al Mártes 21 de Noviembre de 1871.

MATAS DE VALSAIN.

VIII.

Si no nos hubiéramos propuesto describir estos artículos, hacerlo con la mas completa imparcialidad, reconocida ya por alguno de nuestros adversarios, seria llegado el momento de dar una contestacion categorica y enérgica al autor de un remitido sobre esta cuestion que publicó un periódico de Madrid pocos dias hace; en vez de contestar à nuestros humildes trabajos con argumentos, razones y datos que probaran lo infundado de lo que decimos y venimos asegurando, dando así à conocer sus especiales dotes en esta cuestion, de que hasta ahora no tenemos prueba alguna, y si solo respirando despecho y envidia à la posicion que otros han sabido adquirir en fuerza de laboriosidad y honradez à toda prueba, se desata en dirigir embozadas injurias que pasan muy por cima de las personas à quien vaa dirigidas y se vuelven contra el que, no teniendo razones que aducir para probar sus asertos, insulta à los contrarios; lógica empleada solo por mujeres de cierta clase.

Así que, no ocupándose para nada en el remitido à que aludimos del trabajo que venimos haciendo, y teniendo abiertas las columnas de *El Eresma* para ello, no acuda à otros periódicos, porque nuestra conducta mesurada y noble le dará à conocer la bondad de la causa que defendemos y lo que nos alegraríamos que discutiese con nosotros en el terreno de la ley y de la ciencia, que él debe conocer sin duda muy à fondo.

Sentimos vivamente que el Sr. Director del periódico à que aludimos, y à quien remitimos este número, se haga eco de semejantes ideas injuriosas, y debe suplicar al que se las proporciona, que le remita alguna contestacion à lo que desde primeros de este mes venimos diciendo en *El Eresma* y entonces podrá conocer quien es su corresponsal, al que retamos para que nos demuestre las siguientes proposiciones, que ya han sido refutadas en *El Eresma* hasta el dia, y las que subsiguientemente iremos discutiendo en otros artículos. Si es hombre de honor y dignidad, así debe hacerlo.

¿Tienen las Matas de Valsain el exceso de cabida que la ley marca para que se pueda anular su venta?

¿Carecen los Peritos tasadores de capacidad legal para ejecutar estas operaciones?

¿Los derechos de la Comunidad de Segovia y su tierra sobre estas fincas son tales que se opongan à su venta?

¿El expediente instruido lo está en la forma legal que la ley marca para estos casos?

¿Las palabras *pinos maderables*, hay ley terminante y admitida por todos que fije su verdadera acepcion?

Si el autor del remitido es hombre de buena fé y veráz, debe probar la afirmativa de estas proposiciones en contra de nuestra negativa sobre ellas, y entonces habrá hecho un servicio à la causa que tan malamente defiende, y por tan relevante trabajo puede que llegue à obtener lo que desea.

Para ayudarle en su trabajo, le trascribimos una Real orden que recayó sobre este asunto, fecha 18 de Setiembre próximo pasado, para que se convenza él y el público de que nuestras mismas ideas predominan en el Ministerio de Hacienda, donde en último resultado ha de decidirse esta cuestion con la inflexible lógica de los números, la razon y la justicia; y esta Real orden es tanto mas interesante, cuanto fué expedida antes de que nosotros creáramos atmósfera, como se ha dicho, con nuestros artículos.

Lo notable de esta Real orden nos impulsa à publicarla íntegra, copiándola del mismo Diario de las Sesiones, y aun cuando el comunicante à quien contestamos, ya la conocerá, porque nos consta bebe en buenas fuentes, no así el público, que con interés estudia todas las fases de esta cuestion.

Dice así la Real orden:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion general con fecha 18 del actual, la Real orden siguiente:—«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con ocasion de denuncia hecha por D. Fabriciano Lopez, y Memoria presentada al Ministerio de Fomento por el ingeniero de montes D. Roque Leon del Rivero, sobre mayor cabida de la anunciada en venta de las fincas que se conocen bajo la denominacion de pinares de Valsain y sus robledales, en la provincia de Segovia, y ocultacion de las verdaderas condiciones y circunstancias de las mismas relativamente à su arbolado.—Resultando que segun orden de este Ministerio, de 24 de Febrero último, se determinó la práctica de una diligencia pericial de que constase la verdad sobre los mencionados extremos, previniéndose à la administracion económica de la provincia que habia de verificarse la operacion con el concurso de los compradores y asistencia del entonces inspector de montes, D. Roque Leon del Rivero, y de los peritos tasadores, para que de esta suerte el acto pudiera tener carácter de imparcialidad y servir de base fehaciente y fundamento del fallo que sobre el asunto recayese en su dia.—Resultando que à pesar de lo procedente y explicito del acuerdo, de lo sencillo y hacedero de la operacion prescrita y recordada más tarde, y del excesivo tiempo trascurrido,

no solo no se han ultimado las diligencias, sino que existe motivo bastante para suponer que las ya realizadas no lo fueron segun estaba prevenido, atendiendo á que cada cual de los interesados en el negocio acude por su parte á ese centro directivo con planos y mediciones, observaciones y quejas. —Resultando que se han traído tambien el expediente reclamaciones de ayuntamientos de la propia provincia, que extravían y embarazan el curso y resolución del mismo. —Resultando que por parte del cuerpo de ingenieros de montes parece haber interés en que no salgan á enajenacion terrenos que produzcan árboles y arbustos, y que, en el caso presente, atendido el carácter de empleados del ramo de que gozan los denunciadores que promovieron este asunto, no es prudente ni aun legal el que la operacion decretada por virtud de la orden de 24 se lleve á efecto por un ingeniero de montes, cuyo testimonio, aunque atinado, pudiera recusarse y no llegar á ser fehaciente. —Y resultando, por último, que la administracion económica de Segovia encomendara al ingeniero de la provincia el acto pericial de que se trata, siendo de temer que tras de un tiempo tan largo como precioso, gastado en él, venga á ser infructuoso y sea necesario comenzar de nuevo. —Y considerando que para evitar esta contingencia y obviar todo género de dificultades, es urgente y de reconocida necesidad adoptar alguna resolución, S. M. el Rey se ha servido disponer, de conformidad á lo propuesto por esa Direccion general: Primero: Que el inspector de Hacienda agregado á ese centro, D. José Plácido Samson, pase á Segovia, y además de cumplir en aquella administracion económica los deberes anejos á su cargo, reclame y examine el expediente mandado formar para la medicion y reconocimiento de las fincas de que aquí se hace mérito. —Segundo: Que si tal diligencia no hubiese sido practicada en los precisos términos que establece el acuerdo de 24 de Febrero, se proceda á ejecutar la orden, y á presencia del comisionado inspector, que para ello podrá designar peritos sin tacha legal. —Tercero: Que con el fin de hacer iguales las condiciones de los que aparecen como partes de este asunto, se limite el concurso de los compradores á los actos de requerimiento en forma, y asistencia á las operaciones indicadas de remedicion y reconocimiento de los terrenos y arbolado, como asimismo habrá de hacerse por el Sr. Leon del Rivero y peritos tasadores de las fincas; todos los cuales podrán, no solo presenciar las diligencias dia por dia y hora por hora, sino que formular las observaciones que estimen sobre aquellas, haciéndolas constar en el acta que habrá de levantarse y autorizarse por el que las presida. —Cuarto: Que si las repetidas operaciones se hallasen ya verificadas, aun cuando solo sea por el ingeniero de montes de la provincia con el concurso y asistencia de las personas que se designan en el acuerdo de 24 de Febrero, ó siquiera con el previo requerimiento á todas ellas para que pudieran presenciarlas, se limite el comisionado inspector á recoger en el mas breve término su resultado y á pedir sobre ello el informe de la Junta provincial de ventas, del comisionado del ramo y de la administracion económica: uniéndose al expediente, verificado todo que sea, y entendiéndose, por último, que la autorizacion concedida por la regla segunda de las que anteceden es solo para el caso de que no se haya realizado la remedicion y reconocimiento segun indica la cuarta. —De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. —Y lo traslado á V. S. para su mas exacto y puntual cumplimiento, y á fin de que se sirva comunicarla á todas las personas

interesadas con la urgencia que la importancia del asunto exige, para resolver definitivamente lo que en justicia proceda.»

Cumpliendo la orden precedente, se la comunico á usted para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á Vd. muchos años. Segovia 29 de Setiembre de 1871. —Manuel, etc. —Sr. D., etc.»

Este documento, cuyo origen demuestra bien claro su imparcialidad, es una prueba bien clara de todo lo que venimos sosteniendo, y si desde luego se hubiera procedido como él indica, esta cuestion seria ya resuelta á estas horas; así que los que en el Senado y en el Congreso han promovido esta cuestion pidiendo los expedientes y anunciando interpelaciones y esplanandolas, no han hecho mas que alargar su resolución, en cambio, si hubiera seguido su curso normal, y las personas llamadas para actuar en él hubieran estado en sus puestos en los dias marcados por la Superioridad, no se habria dado margen á tal dilacion: es un expediente que tiene su tramite marcado en la ley de desamortizacion, y esta es la que marca la ruta que que debe seguirse para su resolución.

Y los que han faltado no han sido seguramente los empleados de esta Administracion económica; cuando oficialmente se les ha llamado han acudido, como era su deber: prueba bien clara, el acta que levantaron el dia 24 de Abril, y que obra en el Ministerio de Hacienda, y en la cual hacen constar haber cumplido lo ordenado por el Sr. Ministro de Hacienda en sus órdenes de 9 de Marzo y 9 de Abril.

No queremos entrar en apreciaciones sobre el documento inserto arriba porque el que con detencion le lea, deducirá todo lo que ha sucedido en este asunto, ya tambien porque conviene mas que los datos que aduzcamos sean en lo posible, ó de nuestros adversarios ó de procedencia, donde no pueda sospecharse siquiera nuestra influencia.

Hemos observado, por último, que hay empeño marcado en señalar como autor de estos artículos á una determinada persona parte en este asunto, y á los que así piensan les advertimos, que la verdad y la razon no tienen mas que un camino: prueben lo contrario de lo que venimos sosteniendo, y sea quien fuere el que lo haga así, el público reparará poco en eso; lo que desea es saber la verdad.

Y por otro lado, aunque estos artículos estuvieran escritos, no por uno, sino por todos los que en ello han intervenido, ¿quién mas autorizados y competentes para poner de manifiesto toda la verdad de este negocio que los que le han dirigido? ¿Son de peor naturaleza acaso que los denunciadores para que no merezcan ser oidos? ¿Antes de resolverse definitivamente, no tienen que ser oidos y consultados? ¿No se les ha de preguntar y ellos esponer las razones que tuvieron para obrar como obraron? ¿En lo poco que han podido, y eso fuera de su deber y estra-oficialmente, intervenir, no se ha probado su recto modo de proceder?

Segovia: 1871: Imp. de Alba.